



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 081-2021-CU-UNAP
Iquitos, 29 de abril de 2021

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 28 de abril de 2021, de manera virtual, que acordó suspender excepcionalmente la aplicación del artículo 57° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2019-CU-UNAP, del 30 de octubre de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el artículo 57° del mencionado Reglamento establece que, las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en el caso de empate de último puesto se medirá hasta el milésimo de punto para buscar el desempate o se empleará el promedio de nota del quinto año de secundaria, ingresarán todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje en la calificación [...];

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 28 de abril de 2021, de manera virtual, acordó suspender excepcionalmente la aplicación del artículo 57° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2019-CU-UNAP, del 30 de octubre de 2019, relacionado a la calificación en el Examen de Admisión 2021 – II Fase, para casos de empates, determinándose que todos los postulantes que obtuvieron el mismo puntaje en el último proceso cubrirán vacante;

De conformidad con el literal j) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP, entre otras atribuciones del Consejo Universitario establece, aprobar las modalidades de ingreso a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender excepcionalmente la aplicación del artículo 57° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2019-CU-UNAP, del 30 de octubre de 2019, relacionado a la calificación en el Examen de Admisión 2021 – II Fase, para casos de empates, determinándose que todos los postulantes que obtuvieron el mismo puntaje en el último proceso cubrirán vacante, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Admisión la verificación y evaluación correspondiente para cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL